

que se dio fin firmando varios de los concurrentes y en fe y p. el 25 de
Seco =

José de Laguniraga Pedro de Arana Juan Ant.º de Aramburu
Ramon de Arriaga Ramon de Alegria Jose N.º de Menchaca
Jose de Salazar Felipe de Ugaldes Jose Ant.º Larrea
Ramon de Larraqueta
Miguel de Legorburu Jose Ant.º de Zabala
Ante mi

Ayuntamiento del dia
14 de Nov. de 1814

Juan M. de Urioste

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Anteyquia de Galdacano
a Catorce de Enero de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro; bajo la presidencia de los
Sres. fieles D.º Gregorio de Zelaia y D.º Jose de Laguniraga, se juntaron y con-
gregaron en Cuerpo de Comunidad y segun lo tienen de Costumbre D.º Sebastian
de Gasa, D.º Pedro de Arana, D.º J.º Antonio de Aramburu, D.º Ant.º de Ude-
naya, D.º Martin de Barobe, D.º Jose Antonio de Madariaga, D.º Silvestre
de Arce, D.º Pedro Ant.º de Gamalloaga, D.º Angel de Aguirre, D.º Ant.º de
Echebarria, D.º Ramon de Galdacano, J.º Bautista de Aguirre, D.º Sebastian
de Echebarria, D.º Martin de Alacans, D.º Ramon Larraqueta, D.º Bautista
de Madariaga, D.º Jose Ramon de Menchaca, y D.º Donato de Urioste, todos veci-
nos y propietarios de esta Anteyquia, que aseguraron ser la mayor y mas sana
parte de los que componen el Ayuntamiento, y estando asi juntos y con-
gregados pasaron a decretar por Ante mi el Escrivano Secretario lo siguiente =

No habiendo resultado pronta sobre los respectivos cuartos para
los tabernas de Urumbolo y Urababete, no obstante de haberse sacado a remate
con arreglo a las Condiciones de su razon, y habiendose suplicado por el Ayuntamiento
por Angel de Arce y J.º Ant.º de Zuboga se les mantenga en los respec-
tivos tabernas bajo las Condiciones y Escritura que para el efecto tienen otorgada
para la de Urumbolo y Urababete, puesto que fue un acatoramiento el haberse
hecho los respectivos Cuartos, se accedio a sus Suplicas. Vando de benignidad

Habiendose dado cuenta de la lei de Organizacion y atribuciones de
los Ayuntamientos que acaba de comunicarse a este Ayuntamiento, se acordó que
en esta Anteyg.ª sin contribuyentes todos los vecinos por iguales partes, y que bajo
este supuesto se suplique al Sr. Jefe provincial a fin de que se sirva Comodar
a todos el voto para la eleccion de la Nueva Justicia

Habiendo sin presentar sus Cuentas por las Justicias o depositarios
que han sido en esta Anteyg.ª con posterioridad a la Guerra, y deseando saber
el estado de ellas, se acordó se les recomende escriban otras Cuentas para conocimiento
del Ayuntamiento con la brevedad posible

Hambien se acordó se reponga la lengüeta del puente de Vagoiti
mediante el mal estado que presenta asiendo que se efectue por los vecinos de aquella
barriada Contribuyendoles la raciones de Costumbre por los fieles.

Habiendo presente las ocupaciones que a tenidos y en cargo
de Castillo en el cargo de las Cuentas de la ultima Jubaea, se acordó se le

La importe que cubre a treinta y nueve y medio, con lo cual se dio fin Fernando basor de los Consumos y en fe yo el Virrey Secretario
Jose de Sagarrinaga Cruz de Castilla Miguel de Asencio Juan Antonio de Pulgar

Juan José del Real de Aguilera Juan Bautista de Haro
Juan Bautista de Asencio Ramon de Cruz
Don A. de Menchaca Andres de Larrea Ramon de Plagas Sebastian de Celis
Ante mi

Aguntam. del dia 11 de febr de 1811

Juan P. de Uriarte

En el Cometerio de la Parroquia de esta Piedad de Galdacano a una de febr de mil ochocientos once y cuatro, bajo la presidencia de los S. S. P. P. P. P. de la Cruz de Castilla y D. Jose de Sagarrinaga, se juntaron y congregaron en un solo Cometerio y segun lo tienen de costumbre D. Pedro del Real de Aguilera, D. Ramon de Cruz, D. Jose del Real de Larrea, D. Manuel de Liberaxia, D. Ant. de fundacion, D. Juan Ramon de Larrea, D. Angel de Arana, D. Martin de Barabe, D. Ignacio de Liberaxia, D. Domingo de Janguen, D. Francisco de Alacans, D. Pedro de Arana, D. Jose Ramon de Menchaca, D. Jose de Madariaga, D. Domingo de Urdia y otros muchos vecinos y propietarios de esta Piedad que aseguraron ser la mayor parte de lo que componen el Ayuntamiento. estando asi juntos y congregados para ante mi el Virrey se les expusieron a debate lo siguiente =

Enterados el Ayuntamiento de una instancia producida por Jose de San Fran. de Menchaca y Jose de Estuñon solicitando se les haga alguna gracia por la perdida que dicen tubieron en el censo de la Taberna de Urando el ano utimo, se acordó no ser admisible la pretension.

Para que los P. P. P. P. quedasen formados con mas acierto los ciento veinte y dos electores que a este pueblo corresponden para el nombramiento de la nueva Junta se nombró a peticion de ellos para la formacion de la lista a D. Juan Jose de Perrotegui y D. Martin de Barabé, para q. en compania de los mismos fieles se proceda al censo de dicha lista.

Mediante el mal estado que presentan para el tránsito los caminos de Leque y Estuy, se comisionó a los fieles para que en la forma de costumbre manden reponer.

Con lo que se les firmaron uno de los precedentes con varios de los vocales, y en fe yo el Virrey Secretario

Jose de Sagarrinaga Pedro de Larrea Jose del Real de Haro Leon de Urdia
Nicolas de Legorburu Don A. de Menchaca Juan Cruz de Aguilera
Felipe de Aguilera Martin de Barandrea Simon de Belostegui
Juan P. de Uriarte Juan José del Real de Aguilera
Ante mi
Juan P. de Uriarte